



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001283-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez y Dña. María Belén Rosado Diago, instando a la Junta de Castilla y León a establecer un marco normativo que regule la figura del Bono de Impacto Social como fórmula para la inversión social, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de febrero de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001281 a PNL/001290.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez y Belén Rosado Diago, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las relaciones entre la empresa y la sociedad necesitan de una constante retroalimentación con la que seguir potenciando la actividad económica y social de un país. Una de las herramientas que puede redundar en esta senda son los bonos de impacto social. Esta fórmula vincula a las administraciones, el capital privado, entidades inversoras y organizaciones sociales unidas en la búsqueda de un impacto social positivo y en beneficios para todas las partes implicadas.



Los Bonos de Impacto Social (BIS) comienzan con un emisor o creador del título que, independientemente de su carácter público o privado, define un objetivo a conseguir (aumentar el índice de escolarización de niñas de 3 años en India). Posteriormente, los inversores, encargados de financiar el proyecto a las organizaciones sociales que ejecutan el plan, recibirán la cantidad íntegra desembolsada por el emisor cuando se haya conseguido un impacto social igual o superior al previsto. En el caso de mejorar las expectativas, al montante inicial se le sumarán los intereses en función de los beneficios obtenidos.

Este mecanismo de financiación innovador para programas sociales reporta un ahorro para el emisor, ya que se condiciona la devolución de la inversión al impacto que los proyectos logran. Por su parte, los inversores obtienen una doble rentabilidad, tanto social como financiera, así como un aumento de recursos. Finalmente, las organizaciones sociales rinden cuentas ante los agentes involucrados y la sociedad.

Un ejemplo de implementación de este modelo financiero lo encontramos en Reino Unido. Recientemente, este país puso en marcha el bono Teens&Toddlers y los Adviza Social Impact Bonds, destinados a reducir la tasa de jóvenes que ni estudian ni trabajan. Estos dos bonos han sido claros ejemplos de BIS del país en dar rentabilidad a sus inversores, y lo han hecho antes de lo esperado.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a establecer un marco normativo que regule la figura del Bono de Impacto Social, así como su financiación e implantación como fórmula para la inversión social y cualquier otra susceptible de ser financiada por este mecanismo.**

En Valladolid, a 30 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez y  
María Belén Rosado Diago

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez